



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 736/96

FUNDAMENTOS

La Declaración de los Derechos del Niño en el principio segundo expresa que "el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, (...)"; en tanto en el cuarto principio manifiesta que "(...) tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados".

Nuestra Constitución nacional, al ser reformada en 1994, incorporó en su artículo 75, inciso 22, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, sancionada por la ONU en 1989, en la convicción de que la humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle.

El artículo 33 de la Constitución rionegrina señala, por su parte que "los niños tienen derecho a la protección integral...". Por otro lado, el artículo 59 indica que "la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana", además de indicar que el Estado provincial "organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención diagnóstico y terapéutica".

En este marco, es lamentable que el Hospital Zonal "Doctor Rogelio Cortizo" de la localidad e Ingeniero Jacobacci, que atiende a los pobladores del lugar, de una amplísima zona rural y de las localidades vecinas de la Línea Sur, no cuente con un médico pediatra para brindar ese servicio específico de salud a la población infantil que requiere esa atención médica.

Las medidas de acción positivas de la que habla nuestra Constitución nacional y la universalidad de la cobertura que señala la provincial, no es sino otra cosa que maximizar la vigencia plena de derechos y su existencia verdadera a través de la implementación de acciones que formen parte de una política social.

Combatir la pobreza y la inequidad parece ser en la actualidad una preocupación fundamental, pero los buenos deseos no bastan.

Las soluciones a problemas y situaciones que tengan a los niños como actores requieren soluciones urgentes.

La problemática de no contar con un profesional de la salud en la especialidad de atención médica para la niñez es una dificultad que se profundiza en la región de la provincia señalada por la idiosincrasia de los habitantes y, porque precisamente son los niños de familias de menores recursos los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

integran las largas colas en esa institución hospitalaria. No obstante, además de ese sector social, la comunidad en general debe concurrir a ese servicio de salud por no contar con establecimientos privados. Esto, marca una situación de marginación y de inequidad en los niños de esa localidad y zona por no poder recibir la atención médica específica y tener que ser trasladados por su familia o el Estado a ciudades como San Carlos de Bariloche o General Roca, por nombrar las más comunes, cuando padecen alguna enfermedad que requiere la atención de un pediatra.

Debe resaltarse el trastorno que implica para la familia del menor trasladarse a otros centros urbanos para recibir dicha atención, principalmente si concurren a los hospitales públicos donde deben adaptarse al funcionamiento de cada establecimiento, en los que mayoritariamente los empleados no entienden las necesidades que pasan los sectores de menores recursos al tener que permanecer días en otras ciudades muchas veces sin dinero para cubrir las necesidades básicas diarias.

Relacionando la situación planteada con los Derechos del Niño, debe tenerse en cuenta que la población infantil en cuanto al servicio de salud requiere una atención y control adecuados, específicos y de tratamiento apropiado y que tenga en cuenta la relación del niño con el ambiente, la alimentación y los estímulos que reciba; que con seguridad el pediatra tendrá en cuenta.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz, legisladora.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que el Consejo Provincial de Salud Pública, disponga las medidas necesarias para que el Hospital Zonal "Dr. Rogelio Cortizo" de Ingeniero Jacobacci, cuente con un profesional medico especialista en pediatría.

Artículo 2°.- De forma.